LOMLOE

Ley Orgánica 3/2020, BOE 30 de diciembre 2020. Entrada en vigor el 19 de enero 2021

CALENDARIO DE APLICACIÓN

Y DESARROLLO



AL ENTRAR EN VIGOR LA LEY: 19/01/2021

30 dic 2020 se publica en BOE. Entra en vigor 20 días después

MEDIDA	DISPOSICIÓN
Estándares de aprendizaje evaluables: los estándares de aprendizaje evaluables tendrán carácter orientativo.	Disposición transitoria segunda. Bis LOE-LOMLOE.
Las modificaciones relativas a: a) La participación y competencias de Consejo Escolar, Claustro y director o directora. b) La autonomía de los centros docentes. c) La selección del director o directora en los centros públicos. La admisión de alumnos/as. *Proporción equilibrada de ACNEAE en centros públicos y privados-concertados. En las letras c) y d) si no habían comenzado antes de la entrada en vigor los procedimientos.	Disposición Final quinta LOMLOE.
Evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales : el Gobierno desarrollará, en colaboración con las CCAA, un Plan de 10 años para mejorar los recursos de los centros ordinarios para atender al alumnado con discapacidad en las mejores condiciones.	Disposición Adicional cuarta LOMLOE.
Plan de Contingencia para situaciones de emergencia: el Gobierno elaborará, en colaboración con las CCAA, un modelo de plan de contingencia para situaciones de emergencia.	Disposición Adicional décima LOMLOE.
Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional: se integrarán en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria las especialidades de formación profesional incluidas en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional. El Gobierno, de acuerdo con las administraciones educativas, establecerá el procedimiento para el ingreso en este cuerpo, así como para el acceso al mismo del profesorado técnico de formación profesional que estuviera en posesión en la fecha de entrada en vigor de esta Ley Orgánica de la titulación de grado universitario, o equivalente.	Disposición Adicional undécima LOMLOE.

ART. 95. Profesorado de FP. El Gobierno regulará reglamentariamente las condiciones de acceso y desempeño de las funciones docentes del profesorado especialista que prestará sus servicios en régimen de contratación laboral.

*Se publicó la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. Que en su Disposición Adicional octava. Profesorado de formación profesional. "Se habilita a las administraciones educativas para que, en tanto no se complete el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 95, apartados 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan realizar selección de funcionarios de carrera de las convocatorias en curso derivadas de las ofertas de empleo público anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como nombramientos de personal interino en ese Cuerpo, con los requisitos que existían para el mismo".

La cual habilitaba la realización de oposiciones y contratación de personal interino hasta que se publica la nueva Ley de FP. En realidad fue una moratoria.



DESDE EL CURSO 2021-2022

30 dic 2020 se publica en BOE

entra en vigor 20 días después

MEDIDA	DISPOSICIÓN
Las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promo- ción de las diferentes etapas educativas.	Disposición Final quinta LOMLOE.
Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.	Disposición Final quinta LOMLOE.
La titulación de las enseñanzas profesionales de música y danza.	Disposición Final quinta LOMLOE.
Las condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas.	Disposición Final quinta LOMLOE.

^{*}Se publicó el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

ANTES DEL 19 DE ENERO DE 2022

MEDIDA	DISPOSICIÓN
Extensión del primer ciclo de educación infantil: Gobierno y CCAA esta- blecerán un Plan de 8 años para extender el primer ciclo de la etapa con un incremento de la oferta pública y la progresiva extensión de su gratuidad.	Disposición Adicional tercera LOMLOE.
Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente: el Gobierno, consultadas las comunidades autónomas y los representantes del profesorado, presentará una propuesta normativa que regule, entre otros aspectos, la formación inicial y permanente, el acceso y el desarrollo profesional docente.	Disposición Adicional séptima LOMLOE.

AÑO 2022

MEDIDA	DISPOSICIÓN
Educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial: en el año 2022 los conocimientos, habilidades y actitudes relativos a la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial habrán sido incorporados al sistema de acceso a la función docente.	Disposición Adicional sexta LOMLOE.



CALENDARIO DE APLICACIÓN Y DESARROLLO | LOMLOE

DESDE EL CURSO 2022-2023

30 dic 2020 se publica en BOE

entra en vigor 20 días después

MEDIDA	DISPOSICIÓN
Se implantarán los currículos de: 1º, 3º y 5º de Primaria. 1º y 3º de ESO. 1º de Bachillerato.	Disposición Final quinta LOMLOE.
10 do ciclos formativos do Grado Rásico	

ANTES DEL 19 DE ENERO DE 2023

MEDIDA	DISPOSICIÓN
Plan de incremento del gasto público educativo hasta llegar a un mínimo del 5% del PIB.	Disposición Adicional octava LOMLOE.
Regulación de las Enseñanzas Artísticas Superiores.	Disposición Adicional novena LOMLOE.



DESDE EL CURSO 2023-2024

30 dic 2020 se publica en BOE

entra en vigor 20 días después

MEDIDA DISPOSICIÓN

Se implantarán los currículos de:

2º, 4º y 6º de Primaria

2° y 4° de ESO

2º de Bachillerato. Acceso y admisión a la universidad.

2º de ciclos formativos de Grado Básico.

Evaluaciones de diagnóstico de 4º de Primaria y 2º de ESO.

Disposición Final quinta LOMLOE. Artículos 21,29,38.

AÑO 2025

MEDIDA DISPOSICIÓN

Educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial: en el Disposición Adicional sexta año 2025 todo el personal docente deberá haber recibido cualificación en las LOMLOE. metas establecidas en la Agenda 2030.

